

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 MAY 2013

VISTO la nota presentada por el señor Pablo Martín ERNAGA FERNANDEZ, DNI N° 31.932.018, residente de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, una colaboración para poder trasladarse a la ciudad de Posadas a los efectos de poder medirse con demás corredores y bajar su nivel de su marca

Que el señor Ernaga es un reconocido atleta de nuestra provincia y es mas que importante para el poder participar, por lo que el suscripto accedió a autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE-POSADAS-BUE-RGA (ida 01/07/13 regreso 07/07/13) a nombre del señor Pablo Martín ERNAGA FERNANDEZ, DNI N° 31.932.018, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por el tramos RGA-BUE-POSADAS-BUE-RGA (ida 01/07/13 regreso 07/07/13) a nombre del señor Pablo Martín ERNAGA FERNANDEZ, DNI N° 31.932.018, residente de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.


ARTÍCULO 3º.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

209 / 13


C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo